



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA PARA ACTOS FESTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ESTEBAN EN 2019.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la prestación de servicios culturales que coadyuven con el Ayuntamiento al cumplimiento de sus fines, relativos al fomento y promoción de la música en el municipio de Miguel Esteban.

A tal efecto promueve mediante procedimiento negociado sin publicidad la contratación directa a un único licitador: ASOCIACIÓN MUSICAL RECREATIVA "SANTA CECILIA" DE MIGUEL ESTEBAN.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
92312130-1	Servicios artísticos de Bandas de músicos

## **2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el presente contrato se califica de CONTRATO PRIVADO en los siguientes términos:

*"1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

*a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:*

*1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.*

## **3.- FUNDAMENTO**

Procede realizar la contratación para satisfacer la necesidad de difundir y promover la música, en particular el repertorio de las bandas de música, así como dar realce a los actos festivos del municipio.

Dicha contratación, que se estima idónea para satisfacer la necesidad perseguida, se enmarca en el ámbito de las competencias propias del Ayuntamiento, en concreto promoción de la cultura y tiempo libre.

## **4.- ÓRGANO COMPETENTE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

El órgano competente para aprobar la presente licitación será el Alcalde conforme a la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

## **5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Conforme al artículo 26.2 LCSP y, por tratarse de contrato privado, el procedimiento seguirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, lo dispuesto en dicha Ley y sus normas de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado

El expediente que se tramita tiene carácter ordinario y el procedimiento que legalmente le corresponde es el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, en consideración a las razones artísticas que constituyen su objeto y que justifican que se le encomiende a un contratista determinado, esto es, a la ASOCIACIÓN MUSICAL RECREATIVA SANTA CECILIA, única acreditada en el municipio, con el CIF nº 1 P4510200A y domicilio social en Miguel Esteban, C/ Plaza de los Mártires ,2, siendo su Presidente Dña. Irene Patiño Tébar.

A tal efecto se le cursará invitación a participar concediéndole un plazo de cinco días naturales para la presentación de su oferta.

## **6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 26.200 euros.

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución abarcará desde la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2019.

## **8.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Para el gasto que supone esta contratación existe consignación y financiación suficiente con cargo a la partida 330-22609 del Presupuesto del año 2019.

## **9.- FORMA DE PAGO**

El pago se realizará previa presentación de facturas correspondientes por la Asociación Musical Recreativa "Santa Cecilia", y una vez aprobadas por el Órgano municipal competente.

## **10.- REVISION DE PRECIOS**

No procede.

## **11.- ASPECTOS NEGOCIABLES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

En consecuencia con lo establecido en la Cláusula 5ª, del presente Pliego de Condiciones y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la LCSP, serán objeto de negociación:

- 1) Determinadas fechas y horarios de la programación de conciertos.
- 2) Determinadas obras a interpretar.
- 3) Todas la actividades adicionales que se propongan durante la vigencia del contrato.

Las actividades mínimas objeto de la licitación son:

1.-Concierto de Reyes.....	2.000€
2.-Pasacalles Cabalgata de Reyes y visita a la Residencia (Banda Juvenil) .....	200€
3.-Pasacalles de San Antón (Banda Juvenil) .....	200€
4.-Pasacalles Carnaval Infantil (Banda Juvenil) .....	500€
5.-Carnaval: pasacalles-acompañamiento de capitanes y corro jota pujada.. .....	3000€
6.-Concierto de Santa.....	1100€
7.-Procesión del Santo Entierro el Viernes Santo.....	1100€
8.-Concierto primavera.....	1100€
9.-Canto tradicional de los mayos (Banda Juvenil) .....	400€
10.-San Isidro: Pasacalles y procesión.....	2000€
11.-Procesión Christi.....	1100€
12.-Certamen Bandas.....	1100€
13.-Concierto Verano.....	1100€
14.- Procesión de bajada de la Virgen del Socorro.....	1100€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

15.-Recogida y desfile con las Reinas la noche de la elección de la Reina de la Mancha..1100€

16.- Recogida reina fiestas y desfile para ofrenda floral y pólvora.....1100€

17.-Recogida de reinas y desfile para asistencia misa de la Patrona y pasacalles.....1100€

18.-Recogida de reinas y procesión de la Virgen.....1100€

19.-Recogida de reinas y desfile con autoridades hacia los toros, amenizar todo el festejo taurino y posterior pasacalles hasta la casa de la reina.....2000€

20.-Dos pasacalles y visita a la residencia(Banda Juvenil) .....500€

21.-Acompañamiento a la procesión de subida de la Virgen a la Ermita del Socorro.....1100€

22.-Concierto de Santa Cecilia.....1100€

23.-Pasacalles y Procesión de Santa Cecilia.....1100€

**Total.....26.200€**

## **12.- GARANTIAS**

PROVISIONAL: La presente contratación queda exenta de garantía provisional por considerarse injustificada debido al conocimiento previo de la solvencia técnica del licitador único.

DEFINITIVA: La presenta contratación queda exenta de garantía definitiva.

## **13.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACION:**

El licitador invitado a participar en el presente procedimiento podrá presentar su proposición antes de las 14,00 horas del día que figure en la invitación a participar, en el Ayuntamiento.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que en la actualidad, el uso de la red telefónica de cobre no otorga un funcionamiento homogéneo y una calidad idónea para el total desarrollo de las funciones electrónicas y telemáticas a través de internet.

Dicha proposición se contendrá en un único sobre, con la siguiente documentación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

Oferta económica firmada y sellada por el interesado o representante si se tratase de persona jurídica, en la que haga constar la aceptación del presente pliego en su totalidad. Se acompaña modelo de proposición.

Documentos acreditativos de su personalidad jurídica, capacidad y solvencia:

**a)** Copia compulsada del D.N.I. del representante legal, C.I.F y Estatutos de la Asociación.

**b)** Declaración responsable conforme al siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) con teléfono móvil nº \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_, en representación de la Sociedad Mercantil \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

**PRIMERO:** -Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

-Que posee solvencia económica, financiera y técnica.

-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

-Que la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social, a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento señalado.

-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Que para el ejercicio de las actividades contratadas:

.- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

.- Dispone de la documentación que así lo acredita.

.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad y acreditar la posesión y validez de todos los documentos a que se hace referencia la presente declaración.

Lugar, fecha y firma

**c)** Cualquier otro documento que, a criterio del licitador, ayude al Ayuntamiento a su mejor identificación y valoración de la propuesta presentada.

En el sobre mencionado se indicará: Documentación y propuesta para CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO MIGUEL ESTEBAN, firmado en el reverso y acompañado de una instancia de presentación del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

## **14.- ADJUDICACIÓN.**

### **1) Clasificación de las ofertas:**

El órgano de contratación previo informe técnico, aprobará la adjudicación de la proposición presentada.

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Se propondrá, previo informe técnico, nueva adjudicación.

### **2) Adjudicación:**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador y se publicará en el perfil del contratante. Dicha adjudicación deberá expresarse en los términos expuestos en el art. 151.4 del TRLCSP.

### **3) Formalización del contrato.**

El contrato se perfeccionará con la formalización.

La formalización se efectuará en los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

## **15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establece como condición especial de ejecución favorecer la formación en el lugar de trabajo.

## **16.- CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA, RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO**

Será de aplicación la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **17.- REGIMEN JURÍDICO**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza jurídico-privada y se regirá conforme se establece en el artículo 26.2) LCSP:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o
- En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

### **18.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación y modificación de los contratos serán resueltas por los Órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la resolución y efectos se solventarán ante los Juzgados y Tribunales del orden civil. Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en el término municipal de Miguel Esteban con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. .... con D.N.I. Nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en representación de....., con D.N.I./N.I.F. nº ....., según acredita debidamente, hace constar:

1. Que enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que ha de regir la contratación del contrato privado de interpretación artística en el municipio de Miguel Esteban, lo acepta íntegramente y presenta oferta ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y solicita sea admitido al procedimiento convocado.
2. Que ofrece como precio para la ejecución de dicho servicio:  
Precio base de la oferta \_\_\_\_\_
3. Que se compromete a cumplir las prestaciones objeto del mencionado Pliego, así como al cumplimiento de la legislación vigente que resulta de aplicación directa o subsidiaria.

Lugar, fecha y firma

Miguel Esteban, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**